



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

TELÉFONO: 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.16 de SESION EXTRAORDINARIA POR MEDIO ELECTRONICO (VIRTUAL) del día jueves once (11) de junio del año dos mil veinte (2020), que literalmente dice: **ACTA No.16.-** En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las seis y veintisiete minutos de la tarde del día jueves once (11) de junio del año dos mil veinte (2020), celebró Sesión Extraordinaria por medio electrónico (Virtual) La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con la participación de la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Señores Regidores por su orden: 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 4º Alberto José Reconco Torres, 5º Carlos Alejandro Aguilar Ponce, 6º Emely Mabel Pérez Figueroa, 7º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- También participaron el Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal y el Señor Osman Suazo Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 1º Oscar Moreno Mejía, 3º Ramón Antonio Leva Bulnes, 9º Alba Ruth Zavala Irias.- Ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por el Regidor Gustavo Irias.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Doctor JERRY SABIO.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- En este punto **El Regidor Gustavo Irias:** Solicito que la próxima Sesión de Corporación Municipal sea presencial y pregunta ¿Quién secunda su moción para agregarlo en agenda y discutirlo tomando en cuenta las medidas de bioseguridad?.- Siendo secundada por el Regidor Ricardo Azcona.- **La Regidora Emely Pérez:** Expresa que sí la Sesión de Corporación Municipal se hace presencial, lamentablemente no hay vuelos desde aquí hacia Honduras, también por motivos de enfermedad de cualquier compañero podemos estar en sesión vía medio electrónico para que haya igualdad, ya que estamos en una situación de Pandemia y en estado de excepción decretado por el Gobierno de La República, pero se aprobará lo que la mayoría indique.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal no aprobaron agregar la solicitud presentada a la agenda, quedando la misma sin modificación.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **PUNTOS A TRATAR:** a.) **DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECRETA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA.-** **El Señor Alcalde presenta en calidad de moción la siguiente Ordenanza Municipal:** Lectura, discusión, transcripción.- **ORDENANZA MUNICIPAL.- CONSIDERANDO:** Que en el artículo 12 de la Ley de Municipalidades, define por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la constitución de la República y la presente Ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.- **CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de Municipalidades.- 2)...3)...4)...5)...6)...7)...8)...9)...10)...11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.- 12)... 13)...14)...15) Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

TELÉFONO: 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-2-

medidas convenientes.- **CONSIDERANDO:** La Ley de Policía y Convivencia Social en su artículo 35, establece: "Ordenanza es la norma jurídica escrita emanada de la Corporación Municipal para regular el funcionamiento de su conducta".- **CONSIDERANDO:** Que con el objeto de proteger la salud y la vida de la población, así como combatir la propagación del COVID-19 en nuestro municipio, la Corporación Municipal en sesión Extraordinaria del 22 de marzo 2020, determino aprobar una ordenanza denominada Ley Seca, que prohíbe la distribución, venta y consumo de bebidas embriagantes dentro del Municipio de La Ceiba.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal de La Ceiba, en pleno uso de sus facultades otorgada por la Ley de Municipalidades y demás leyes especiales: **DECRETA: Artículo Uno:** Suspender la Ordenanza Municipal denominada Ley Seca, que prohíbe la distribución, venta y consumo de bebidas embriagantes dentro del Municipio de La Ceiba aprobada en fecha 22 de marzo 2020.- **Artículo Dos:** Habilitar la venta de bebidas alcohólicas únicamente para llevar, en los establecimientos autorizados por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), para operar durante la presente crisis sanitaria ocasionada por la Pandemia COVID-19, según proceso de apertura inteligente que al efecto conduce La Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), con relación a las disposiciones del Comité de Excepciones, enunciado mediante Comunicado de Prensa en fecha 04 de junio de 2020.- Por lo tanto, se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en dichos establecimientos y en los aun NO autorizados por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a iniciar su proceso de apertura.- **Artículo Tres:** Para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal, se faculta a la Policía Nacional y a la Policía Municipal, realizar cuantos operativos sean necesarios en los diferentes establecimientos comerciales dentro del municipio de La Ceiba; quienes contravengan la presente disposición quedaran sujeto a las sanciones aplicables según la Ley de Policía y Convivencia Social, por el Director de Justicia Municipal, de existir reincidencia por el infractor, se hará traslado de la misma al Ministerio Público para sus efectos consiguientes.- **Artículo Cuatro:** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación y tendrá vigencia indefinida.- Dicha moción fue secundada por el Regidor Alberto Reconco.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar en todas y cada una de sus partes la presente Ordenanza Municipal.- **Y MANDA:** Que se realicen las publicaciones correspondientes.- El Regidor Gustavo Irias voto a favor con la salvedad que hay que darle seguimiento al compromiso que adquirió el Gerente de la Cervecería Hondureña que consiste en la donación de raciones de alimentos en zonas de mayor necesidad de la ciudad.- La Regidora Emely Pérez vota a favor presentando la siguiente salvedad que se cumpla de acuerdo a Ley y de lo que está mandando el Gobierno Central a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y la Policía Nacional por la situación actual de la Pandemia COVID-19.- El Regidor Germán Cruz se suma a la salvedad presentada por la Regidora Emely Pérez y que muchos se han aprovechado de esta situación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Justicia Municipal, Policía Municipal, Relaciones Públicas, Procurador Municipal, Gerencia, Auditoria, Policía Nacional de Honduras, al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) PROBLEMÁTICA DE ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO**



-3-

DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD, SE TENDRÁ LA PARTICIPACIÓN DEL INGENIERO ALLAN ESPINAL SUB GERENTE REGIONAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).- Este tema no se discutió por falta de quórum.- c.) PROBLEMÁTICA DE LOS CONSTANTES APAGONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE TENDRÁ LA PARTICIPACIÓN DEL INGENIERO ALFREDO ORTEGA GERENTE REGIONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).- Este tema no se discutió por falta de quórum.- 7º.- Se dio por finalizada la sesión por falta de quórum, siendo las siete y cuarenta y cinco minutos de la noche.- FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.-

ULTIMA LINEA


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

